



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-**2023-00193-00**.
PROCESO : DIVORCIO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO ACUERDO.
SOLICITANTES : MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ AREVALO Y AIMELETH KARINA PEÑARANDA YANCE.

Entra al Despacho la presente demanda de DIVORCIO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO ACUERDO, incoada por los señores MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ AREVALO y AIMELETH KARINA PEÑARANDA YANCE, a través de apoderado judicial, para su estudio de admisibilidad.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio del asunto en referencia, observa que, la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por lo cual el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de DIVORCIO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO ACUERDO, incoada por los señores MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ AREVALO y AIMELETH KARINA PEÑARANDA YANCE.

SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Agente del Ministerio y al Defensor de Familia del ICBF adscritos a este Despacho para que emitan su concepto si así lo consideran pertinente.

TERCERO. - RECONÓZCASELE personería jurídica al abogado ARGENIS GABRIEL MÁRQUEZ JIMENEZ, con T.P. No. 61.266 del C.S de la J., como apoderado judicial de los señores MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ AREVALO y AIMELETH KARINA PEÑARANDA YANCE, en los términos y con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d36c6ef4ffbd9cb213cea2834b7cdcc644cc37e5cb233987ddc0b2a84a567b03

Documento generado en 01/06/2023 04:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>